

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante correspondencia externa con radicado CE-12038-2025 del 08 de julio del 2025, la sociedad **CREARCIMIENTOS S.A.S.** con Nit 900.195.166-5, representada legalmente por el señor **ESTEBAN MONTES POSADA** identificado con cedula de ciudadanía número 98.671.001, solicitó ante la Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** para realizar dos botaderos de aguas lluvias con cabezote y obra de control de socavación y una cercha para paso de tubería de aguas residuales, en beneficio del predio identificado con FMI 017-79286 ubicado en la vereda Guamito del municipio de la Ceja – Antioquia, en desarrollo del proyecto urbanístico **RESERVA SILVESTRE etapa 2B.**

Que el predio con FMI 017-79286, es propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con Nit. 860.531.315-3, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cedula de ciudadanía número 93.389.382, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PARCELACIÓN RESERVA SILVESTRE** quien autoriza expresamente a **CREARCIMIENTOS S.A.S.**, para que en nombre y representación del citado fideicomiso, adelante ante esa entidad los trámites administrativos pertinentes y necesarios relacionados con **LA OCUPACIÓN DE CAUCE, TALA Y PODA DE ÁRBOLES** del proyecto **RESERVA SILVESTRE ETAPA 2B.**

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente El Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por la sociedad **CREARCIMIENTOS S.A.S.** con Nit 900.195.166-5, representada legalmente por el señor **ESTEBAN MONTES POSADA** identificado con cedula de ciudadanía número 98.671.001, para realizar dos botaderos de aguas lluvias con cabezote y obra de control de socavación y una cercha para paso de tubería de aguas residuales, en beneficio del predio identificado con FMI 017-79286 ubicado en la vereda Guamito del municipio de la Ceja – Antioquia, en desarrollo del proyecto urbanístico **RESERVA SILVESTRE etapa 2B.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado **CE-12038-2025 del 08 de julio del 2025**, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución N° RE-04172-2023 del 28 de septiembre del 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

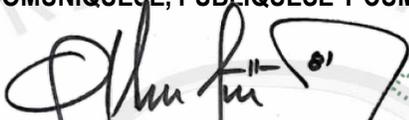
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **CREARCIMIENTOS S.A.S.** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053760545628

Proyectó. Abogada/ Ana María Arbeláez Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 09/07/2025

Asunto: AUTO DE INICIO OCUPACION DE CAUCE 053760545628

Motivo: AUTO DE INICIO OCUPACION DE CAUCE 053760545628

Fecha firma: 17/07/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 1fb98648-073e-438c-9734-bf64112ba8be



COPIA CONTROLADA